

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Simulación Rad. 11001400305320210083700

Revisado el plenario a fin de continuar con el trámite pertinente, la Juez resuelve:

1. Por secretaria requiérase al Juzgado 6° Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Villavicencio y a la fiscalía general de la Nación – Seccional Villavicencio para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios remitidos el 13 de septiembre. Adjúntese constancia de envió y copia de los oficios.

En caso de recibir respuesta, sin necesidad de ingresar al despacho, por secretaria remitir a las partes para su respectivo traslado.

2. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las once de la mañana (11:00 A.M.) para la Audiencia Virtual en que se escucharán los alegatos adicionales respecto la prueba ordenada de oficio, en caso de existir respuesta, de lo contrario se proferirá sentencia con las pruebas obrantes en el plenario.

Requerir a los intervienees para que verifiquen idoneidad de recursos técnicos y conectividad que garanticen su participación tanto auditiva como visual.

LINK DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA LIFESIZE:

<https://call.lifesizecloud.com/17284097>

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
